

	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12 Sesión Virtual 23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

<p align="center">3-1-86983 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -SDSCJ</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 12</p>
--	---

<p>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</p>
<p>1. Aprobar la recomendación de contratación directa No. PAF-SDSCJ-O-112-2022, cuyo objeto es <i>CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CAE CAMPO VERDE”</i>.</p> <p>PLAZO DEL CONTRATO: UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>PROPONENTE ADJUDICADO: SAFRID INGENIERÍA S.A.S., con Nit. 900.520.848-4 representada legalmente por MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968.</p> <p>PRESUPUESTO ADJUDICADO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$186.198.800,00) M/CTE., Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.</p>

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2022	Sesión Virtual.
INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:
23 de diciembre 2022- 08:00 a.m.	23 de diciembre de 2022-12:40 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Empresa y asistencia	
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	Findeter	Virtual
Lura Mercedes Peña Rodriguez	Vicepresidente de Planeación	Findeter	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	Findeter	Virtual
Sandra Milena Santafé Patiño	Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	SDSCJ	Virtual

ORDEN DEL DIA:
<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="228 1728 1500 1764">1 Verificación de Quorum. <li data-bbox="228 1799 1500 1898">2 Aprobar la recomendación de contratación directa No. PAF-SDSCJ-O-112-2022, cuyo objeto es <i>CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CAE CAMPO VERDE”</i>.

	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12 Sesión Virtual 23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

<p>PLAZO DEL CONTRATO: UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>PROPONENTE ADJUDICADO: SAFRID INGENIERÍA S.A.S., con Nit. 900.520.848-4 representada legalmente por MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968.</p> <p>PRESUPUESTO ADJUDICADO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$186.198.800,00) M/CTE., Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.</p> <p>3 Proposiciones y varios.</p>
<p>DESARROLLO DE LA REUNIÓN:</p>
<p>1. Verificación del Quórum</p>
<p>En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho en punto de la mañana (08:00 a.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario No. 12 del PATRIMONIO AUTÓNOMO - PA FINDETER PAF- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018.</p> <p>Para el efecto, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO - PA FINDETER PAF- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018.</p>
<p>1. Aprobar la recomendación de contratación directa No. PAF-SDSCJ-O-112-2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CAE CAMPO VERDE”.</p> <p>PLAZO DEL CONTRATO: UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>PROPONENTE ADJUDICADO: SAFRID INGENIERÍA S.A.S., con Nit. 900.520.848-4 representada legalmente por MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968.</p> <p>PRESUPUESTO ADJUDICADO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$186.198.800,00) M/CTE., Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.</p>
<p><u>Justificación</u></p> <p align="center"><u>“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA</u> <u>No. PAF-SDSCJ-O-112-2022</u></p>

	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12 Sesión Virtual 23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA del Capítulo 4. PROCESO DE CONTRATACIÓN del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- P.A. FINDETER PAF-SDSCJ 1153 2018, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 0006 DE 2017 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1153 de 2018, define la contratación directa como:

“Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

(...)

- ✓ Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, (...).*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) Solicitud del SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ donde se justifique la necesidad de la contratación y la causal de contratación privada invocada, se describa el objeto a contratar, las condiciones del contrato, y se haga un análisis técnico y económico que soporte el valor estimado del contrato, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Dirección de Contratación con los estudios de necesidad que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, y aquellos se consideren relevantes.*
 - b) El concepto técnico del Supervisor del Convenio que dé cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - c) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas, financieras y jurídicas.*

La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

La Dirección de Contratación someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.

	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12 Sesión Virtual 23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con soporte en la justificación de la contratación, condiciones del contrato y verificaciones técnica, jurídica y financiera realizadas por la Vicepresidencia Técnica, la Gerencia de Infraestructura, la Jefatura de Contratación Derivada y la Dirección de Planeación Financiera; la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1 ANTECEDENTES

El 24 de diciembre del 2018 se suscribió el contrato interadministrativo No. 1153 de 2018 entre La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- Findeter cuyo objeto es “REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES – CAMPO VERDE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

En cumplimiento de lo establecido en Cláusula Novena – Patrimonio Autónomo, del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, que establece “FINDETER deberá contar para la ejecución del objeto contractual con los servicios de una sociedad Fiduciaria, para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo, los recursos que se le transfieran que serán destinados, para la ejecución del proyecto definido por la SECRETARÍA, (...)”, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió con Fiduciaria La Previsora S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil No. 0006 de 2017, cuyo objeto es:

“(i) La constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos;

(ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de las entidades públicas, vinculadas igualmente a través de contratos y/o contrato interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS”.

Dentro de las obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en el marco del Contrato Interadministrativo N° 1153 de 2018: se encuentra “(...) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios para contratar la construcción de obra (...)”,

	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12 Sesión Virtual 23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

Por todo esto, y en cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER requiere adelantar la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE MALLA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CAE CAMPO VERDE”.

La SDSCJ en el marco de las competencias atribuidas, adelantó las gestiones necesarias para la Construcción de un Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores, ubicado en el Plan Parcial Campo Verde de la Localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá D.C., el cual más que un proyecto de infraestructura, es un modelo de gestión que garantiza el acceso a la administración de justicia en un mismo espacio en el que pudieran converger funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, las Comisariías de Familia, el ICBF, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Policía Nacional, el CTI, SIJIN y la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, entre otros. Estas entidades prestan servicios integrales para responder de manera efectiva a las necesidades de justicia que se presentan.

El Contrato Interadministrativo Nro. 1153 de 2018, se pactó inicialmente por un valor de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte (\$61.621.419.563) incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos, que se originen en virtud del contrato, realizándose en el mes de octubre de 2021 una adición presupuestal por DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/cte (\$12.397.522.819), quedando el contrato interadministrativo en un valor total de SETENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 74.018.942.382).

El objeto de este Contrato Interadministrativo, se desarrolló por ETAPAS que se establecen en el ANEXO Nro. 2 de las CLÁUSULAS ESPECÍFICAS del contrato No. 1153-2018, CLÁUSULA SEGUNDA, ALCANCE DEL OBJETO, Numeral 1 - Asistencia Técnica, las cuales, a la fecha, han tenido el siguiente avance:

- a) ETAPA No. 1 – FORMULACIÓN (avance 100%)
- b) ETAPA No. 2 – ESTRUCTURACIÓN (avance 100%):

Esta etapa comprendió la gestión precontractual y contractual, del proyecto presentado por el Consorcio Campo Verde mediante el Contrato de Consultoría Nro. 671 de 2018, el cual busca reducir los riesgos que se puedan presentar en la selección de contratistas y posterior ejecución del proyecto.

En virtud de lo anterior, el (13) trece de agosto de 2019, la Curaduría Urbana Nro. 1, mediante Acto Administrativo Nro. 11001-1-19- 1831, hizo entrega de la Licencia de Construcción ejecutoriada, en la modalidad de Obra Nueva, por lo que se suscribieron los contratos de Obra e Interventoría para la “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C”, resultando adjudicados dichos contratos derivados, así:

Contrato de Obra Nro. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) - CONTRATISTA CONSORCIO DEIDAD: “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE

	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12 Sesión Virtual 23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C. – Fecha finalización: 26-Junio-2022.

Contrato de Interventoría Nro. 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019) - CONTRATISTA: CONSORCIO JCI BOGOTA: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C”. – Fecha finalización: 25-Julio-2022.

c) ETAPA No. 3 – SUPERVISIÓN (avance 99% - en ejecución):

Esta etapa comprende el seguimiento y acompañamiento en la ejecución de las obras e interventorías del proyecto, autorizando el flujo de recursos y posterior liquidación.

Actualmente se adelanta por parte de la Interventoría Consorcio JCI Bogotá, la verificación, cuantificación y procedimientos de entrega de recibo final de la totalidad de obras finalizadas en el CIJ-CAE Campo Verde, así como de consolidar la información técnica y final requerida según obligaciones contractuales, para adelantar la liquidación de los contratos derivados; Lo anterior bajo la verificación de la asistencia técnica integral y Supervisión de Findeter.

1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

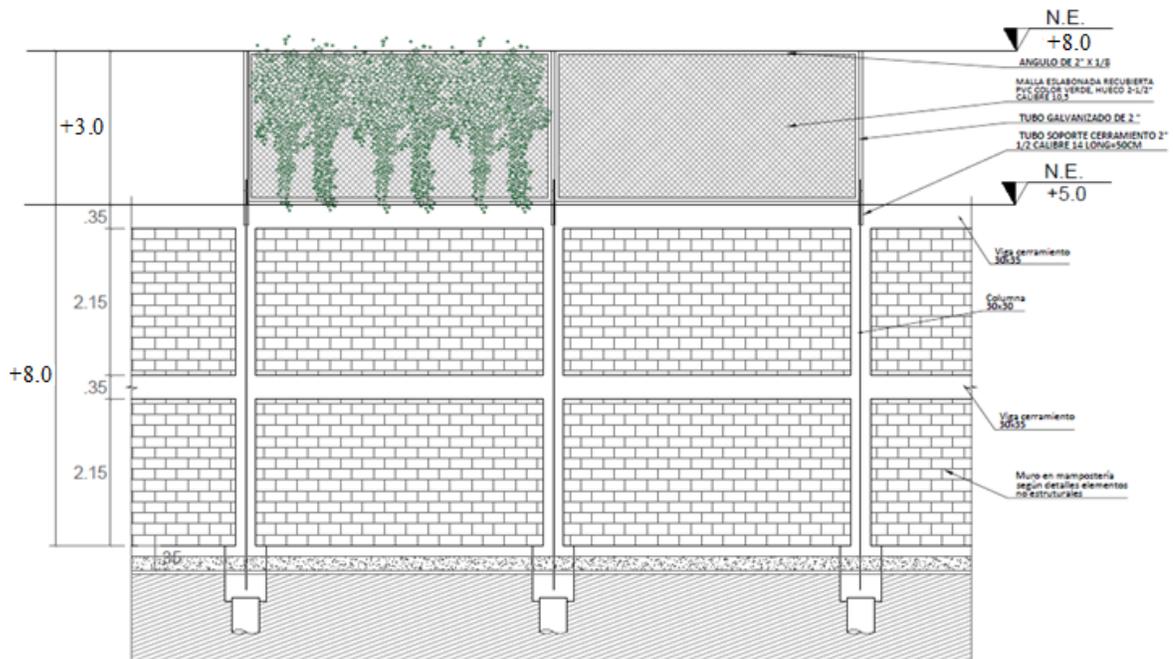
El 25 de Julio del 2022, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, adelantó la inauguración del CIJ Campo Verde, jornada con asistencia y participación de FINDETER en cabeza de su Vicepresidencia Técnica –Dr. Juan José Oyuela Soler-, a quien se le encomendó por parte de la Alcaldesa Mayor, una propuesta técnica y económica viable, para minimizar la visual de estudiantes y docentes desde el tercer piso del colegio de la Secretaria de Educación Distrital hacia el Centro Integral de Justicia Campo Verde.

En ese sentido la SDSCJ mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022 solicita a Findeter: “... Por lo anterior y en atención a las instrucciones recibidas, respetuosamente solicitamos a FINDETER enviar a la SDSCJ la evaluación, diseño, propuesta técnica, propuesta económica y cronograma a lo solicitado, dirigido a:

*Ing. Rafael Guillermo Ochoa Ortiz - rafael.ochoa@scj.gov.co
Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.
SDSCJ”*

Atendiendo lo solicitado por la SDSCJ, Findeter envía la comunicación 22022520006426 radicada en la SDSCJ el 17 de agosto de 2022, donde presentó solicitud de modificación al contrato interadministrativo 1153 de 2018, con la siguiente propuesta:

"(...) Para limitar la visual existente desde el tercer (3) piso del colegio Parques de Bogotá hacia el CIJ y CAE Campo Verde, se podría implementar una malla de seguridad con una altura de 3 m de altura en malla eslabonada y con una longitud igual al muro divisorio del CIJ CAE Campo Verde y el Colegio, tal y como se observa en el siguiente esquema:



Este muro tiene una longitud de 181 m, por lo que se estima que la malla de seguridad sería de 543 m² y estaría conformada por:

- ✓ Malla eslabonada recubierta PVC color verde, hueco 1 ½" calibre 10,5 externo x 3m de alto.
- ✓ Paral en tubo galvanizado de 2".
- ✓ Ángulo de 2" x 1/8"
- ✓ Follaje plantas artificiales pared 100x300 cm (...)"

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CAE CAMPO VERDE".

2.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



3-1-68573 PA FINDETER PAF
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ
1153-2018

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 12
Sesión Virtual
23 de diciembre 2022

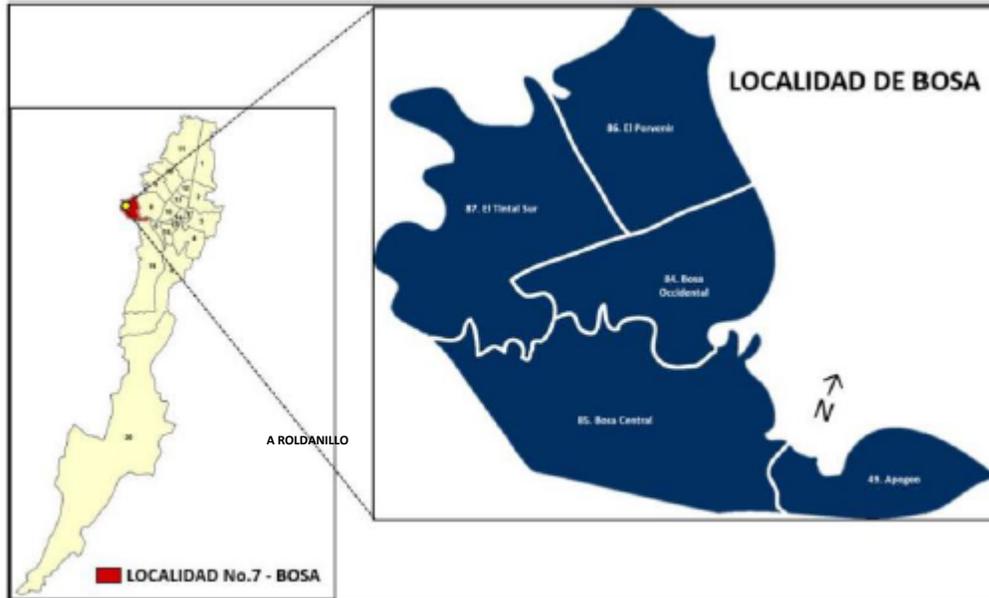


Figura 1 – Ubicación de la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá.

El área metropolitana de Bogotá es una conurbación colombiana no oficialmente constituida, por lo que su extensión exacta varía de acuerdo a la interpretación. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), esta conurbación está compuesta por: Bogotá como su centro y por los municipios de Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, La Punta Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá.

(Fuente: <http://www.bogota.gov.co/> consultado en Febrero 5 de 2018).

El predio se encuentra ubicado en la localidad No. 07 – Bosa, que se encuentra circunscrita dentro de los siguientes límites:

Norte: con la localidad de Kennedy

Sur: Autopista Sur hasta la calle 77 sur -Calle 60a del municipio de Soacha (Cundinamarca) y calle 57R sur con Ciudad Bolívar.

Este: Río Tunjuelito, con la localidad de Kennedy.

Oeste: Río Bogotá, con los municipios de Soacha (Corregimiento 1 y Comuna 3 La Despensa) y Mosquera (Cundinamarca).

“Bosa es la localidad número siete del Distrito Capital de Bogotá D.C., ubicada en el suroccidente de la ciudad. Entre sus residentes predomina el estrato socioeconómico dos (2), caracterizado por sus sitios de culturales como el Parque de Bosa, donde su iglesia es principal atractivo histórico; la Casa de la Cultura y el Cabildo Indígena en Bosa Palestina, en honor a los muisca.



3-1-68573 PA FINDETER PAF
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ
1153-2018

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 12
Sesión Virtual
23 de diciembre 2022

De acuerdo con el Departamento Administrativo de Planeación - DAPD, la UPZ Tintal Sur está ubicada en la parte suroccidental de la localidad de Bosa y tiene 564,9 Ha de extensión, donde 119,3 Ha están clasificadas como suelo protegido, 228,7 Ha corresponden a suelo de expansión y 61,4 Ha son zonas sin desarrollar ubicadas en suelo urbano. Esta UPZ limita, al norte, con el Río Bogotá; al oriente, con la futura Avenida Bosa (calle 59 sur); al sur, con la Avenida Tintal (carrera 110 sur), la futura Avenida San Bernardino y con el Río Tunjuelito, límite de la UPZ por el costado occidental.

2.2.1. Localización del Inmueble en la Localidad

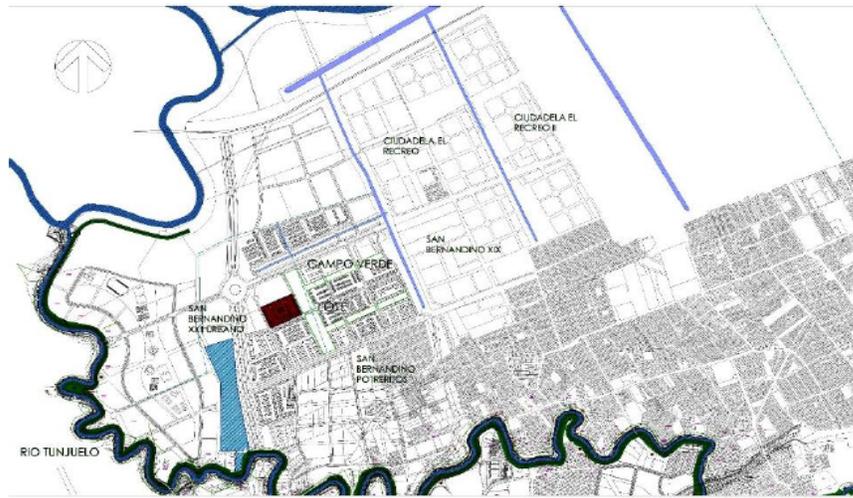


Figura 2 – Ubicación del predio donde se ejecutará el proyecto.

A su vez el predio donde se construirá el proyecto se encuentra limitado por el norte con la carrera 95, por el sur con la carrera 94, por el oriente con la futura calle 85 sur y por el occidente con la futura calle 86 sur como se muestra en la anterior imagen. La dirección exacta del lote es Calle 85 Sur # 94-35.

2.2.2. Información General del Predio

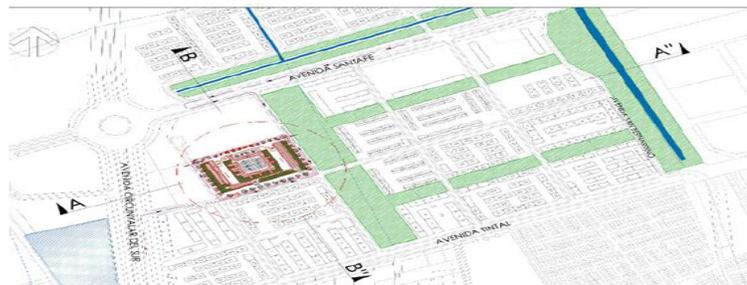


Figura 3. Ubicación general del inmueble, vías de acceso y elementos de referencia



3-1-68573 PA FINDETER PAF
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ
1153-2018

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 12
Sesión Virtual
23 de diciembre 2022

Ciudad:	Bogotá D.C.
Dirección:	Calle 85 Sur # 94-35.
Localidad:	Bosa
N° Localidad:	7
UPZ:	87 Tintal sur
Barrio Catastral	205322 Campo Verde, 105322 San Bernardino XXII
RUPI:	Registro Único de Propiedad Inmobiliaria 4215 – 5
CHIP:	AAA0262TFMS
Licencia de Urbanismo:	Resolución N° MLU-RES 11-3-1108 del 07 de abril de 2017 emitido por la CURADURÍA URBANA 3
Plano de Urbanismo:	CU3-B630/4-13, CU3-B630/4-15 CU3-B630/4-19
N° Matricula Inmobiliaria:	50S-40738684
Propiedad	Fideicomiso Ciudadela Campo Verde
Área total de Lote:	22.518,63 m2.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución del proyecto es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$186.198.800,00) M/CTE** Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. Los recursos se encuentran amparados por la constancia de disponibilidad de recursos. El cual se desglosa a continuación:

Ítem	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Suministro e instalación de Malla de Seguridad en malla eslabonada y follaje plantas artificiales.	m2	543	\$278.900,00	\$151.442.700,00
		Administración	12,00%	\$ 18.173.124,00
		Imprevistos	5,00%	\$ 7.572.135,00
		Utilidad	5,00%	\$ 7.572.135,00
		Iva (Sobre la Utilidad)	19,00%	\$ 1.438.706,00
Total				\$ 186.198.800,00

2.5. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo con actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, que deberá contar con el visto bueno e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por la Supervisión y que se pagarán

	<p style="text-align: center;">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 12 Sesión Virtual 23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos por las obras, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA de las obras, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos detallados en el contrato y demás que hacen parte integral del mismo.*
- b. Recibo a satisfacción de las obras por parte de FINDETER.*
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.*
- d. Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por FINDETER, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de FINDETER.*

Nota 1: *Para todos los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.*

Nota 2: *El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.*

Nota 3: *Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de FINDETER y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.*

Nota 4: *El CONTRATISTA deberá asumir el riesgo del menor valor ejecutado en desarrollo del contrato.*

Nota 5: *El CONTRATISTA debe tener en cuenta que, al momento de la facturación, que todas las facturas deben ser emitidas a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3.*

Nota 6: *Dada la naturaleza del contrato, los suministros accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.*

	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ</p> <p align="center">1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO</p> <p align="center">EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12</p> <p align="center">Sesión Virtual</p> <p align="center">23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

3. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS DEL CONTRATISTA

3.1. IDONEIDAD

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER solicitaron a **SAFRID INGENIERÍA S.A.S. identificado con Nit 900.520.848-4** participar en la ejecución del contrato que tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE MALLA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CAE CAMPO VERDE”**, mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022.

La solicitud se realizó con fundamento en que **SAFRID INGENIERÍA S.A.S.** cuenta con amplia experiencia en las construcciones de mayor complejidad que incluyen cerramientos metálicos de edificaciones institucionales, los cuales soportan su idoneidad para ejecutar el proyecto.

Por otra parte, se destaca que **SAFRID INGENIERÍA S.A.S** cumple con la suficiente experiencia en proyectos de similar tipología y alcances, lo cual permite garantizar técnicamente que cuenta con personal idóneo para la ejecución del contrato frente a los requerimientos y las condiciones de ejecución del proyecto.

En conclusión, la vicepresidencia técnica y la Gerencia de Infraestructura certifican que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, y por el soporte operativo y logístico que puede ofrecer al proyecto, que **SAFRID INGENIERÍA S.A.S** goza de las calidades necesarias para llevar a buen término el contrato a suscribir.

3.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

Para la presente contratación se determina que el contratista propuesto debe aportar **máximo TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN DE MALLAS DE SEGURIDAD O CERRAMIENTOS METALICOS O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION DE EDIFICACIONES QUE INCLUYA CONSTRUCCIÓN DE MALLAS DE SEGURIDAD O CERRAMIENTOS METALICOS.

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a

	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12 Sesión Virtual 23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN DE MALLAS DE SEGURIDAD O CERRAMIENTOS de MÍNIMO de 543 m2.**

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 3: La experiencia debe ser acreditada por el contratista. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Se da cumplimiento a la condición a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV, con los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	AREA M2	Valor en SMMLV A LA FECHA DE TERMINACION AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1240323 del 26 de diciembre de 2019, resultado del proceso del SED-LP-DCCEE-133-2019	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	2022	1.043,06	14381,67	50%



3-1-68573 PA FINDETER PAF
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ
 1153-2018**

**COMITÉ FIDUCIARIO
 EXTRAORDINARIO**

ACTA No. 12
 Sesión Virtual
 23 de diciembre 2022

	ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO				
Contrato No. 1776 del 04 de mayo de 2017	OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN TÉRMINOS HIGIÉNICOS SANITARIOS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL	2017	67,44	15,48	100%
<i>Total</i>				14381,67	

Se da cumplimiento a la condición b) Al menos UNO (1) de los contratos deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV:

No DE CONTRATO	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% PARTICIPACIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN - AFECTADOS POR EL % DE PARTICIPACIÓN
1240323 del 26 de diciembre de 2019, resultado	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO	2022	50%	\$ 28.763.340.738	14381,67

	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ</p> <p align="center">1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO</p> <p align="center">EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12</p> <p align="center">Sesión Virtual</p> <p align="center">23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

<i>del proceso</i> <i>SED-LP-</i> <i>DCCEE-133-</i> <i>2019</i>	<i>NIÑO JESUS,</i> <i>UBICADO EN LA</i> <i>LOCALIDAD 07-BOSA</i> <i>DEL DISTRITO</i> <i>CAPITAL, DE</i> <i>ACUERDO CON LOS</i> <i>PLANOS Y</i> <i>ESPECIFICACIONES</i> <i>ENTREGADOS POR LA</i> <i>SECRETARIA DE</i> <i>EDUCACIÓN DEL</i> <i>DISTRITO</i>				
TOTAL SMMLV					14381,67

El presupuesto estimado es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS** (\$ 186.198.800,00) M/CTE, el valor en SMMLV de 0,7*PE es 130,34 dado que con la experiencia aportada se cumple que sea igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV; 14381,67 >= 130,34.

Conclusión: **SAFRID INGENIERÍA S.A.S.** cumple con los parámetros de experiencia técnica exigidos.

3.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Acredita su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verifica lo siguiente:

- **Nombre:** SAFRID INGENIERÍA S.A.S. identificado con Nit 900520848-4
- **Fecha de expedición del certificado:** 9 de diciembre de 2022
- **Objeto Social:** Está relacionado con el objeto a contratar.
- **Facultades RL:** El representante cuenta con facultades para la presente contratación.
- **Limitación RL:** El representante legal no se encuentra limitado para suscribir contratos
- **Domicilio:** Bogotá D.C.
- **Término de Duración:** Indefinida
- **Término de Constitución:** Por documento privado de Asamblea de Accionistas del 3 de mayo de 2012, inscrita el 3 de mayo de 2012 bajo el número 01630699 del libro IX.
- **Revisor Fiscal:** Jimenez Manrique Jose Edgar con C.C 7218438



3-1-68573 PA FINDETER PAF

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ
1153-2018

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 12
Sesión Virtual
23 de diciembre 2022

- 3.3.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Se allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3.3.3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Se allega copia del representante legal y de la empresa.
- 3.3.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Se allega copia del representante legal y de la empresa.
- 3.3.5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.** Se allega copia del reporte del representante legal.
- 3.3.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.** Se allega copia del Rut de la empresa.
- 3.3.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Aporta certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal en el que manifiesta que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Igualmente allega copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores.
- 3.3.8. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO):** Aporta el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES y se consulta el RUES no se encuentra inscrito con sanciones en el RUP.
- 3.3.9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

Se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

Igualmente se consultó el registro nacional de obras inconclusas y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros en los cuales el contratista propuesto no tiene anotación alguna.

De conformidad con lo anterior **SAFRID INGENIERÍA S.A.S.** cumple con los requisitos jurídicos exigidos.

3.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA

3.4.1. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO EXIGIDOS

Teniendo en cuenta el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER PAFSDSCJ 1153 2018 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 0006 DE 2017 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1153 de 2018, que en su numeral 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA literal c) señala que "(...) c) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas, financieras y jurídicas. (...)" esta verificación financiera se realizará teniendo en lo siguiente:



3-1-68573 PA FINDETER PAF
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ
1153-2018

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 12
Sesión Virtual
23 de diciembre 2022

- Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, en los términos establecidos por la ley vigente. En el balance general deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos. La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal, en virtud de lo anterior el contratista aporta:

- Estado de Resultados entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 de SAFRID INGENIERÍA S.A.S.
- Balance General con cierre al 31/12/2021 de SAFRID INGENIERÍA S.A.S.

3.4.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se tiene la siguiente verificación financiera:

VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por el contratista:			
Nombre:		Nit:	
SAFRID INGENIERÍA S.A.S		900.520.848-4	
A continuación se procede a calcular los indicadores financieros de acuerdo con la información financiera presentada por:			
SAFRID INGENIERÍA S.A.S			
INDICADOR	VARIABLES	ESTADOS FINANCIEROS - CONTRATISTA	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	\$ 7.159.700.265	35,63%
	Activo total	\$ 20.092.758.539	
LIQUIDEZ	Activo corriente	\$ 13.113.023.838	65,97
	Pasivo corriente	\$ 198.765.834	
ROE	Utilidad neta	\$ 1.091.546.828	8,44%
	Patrimonio	\$ 12.933.058.274	
CONCLUSIÓN: De acuerdo con la información de los estados financieros allegados, el contratista cuenta con una estructura financiera adecuada para desarrollar el objeto del contrato			

De conformidad con el informe de verificación de la condición financiera descrita, **SAFRID INGENIERÍA S.A.S. identificado con Nit 900520848-4, CUMPLE** con los requisitos establecidos.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en la primera viñeta del numeral "4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA" del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura, contratar a **SAFRID INGENIERÍA S.A.S. identificado con Nit 900520848-4**, para realizar la **"CONSTRUCCIÓN DE MALLA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CAE CAMPO VERDE"**.

	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12 Sesión Virtual 23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

5. En atención a lo previsto en el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	\$186.198.800,00	\$186.198.800,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$186.198.800,00) M/CTE.**, Includo el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

6. Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas, financieras y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 233 del 14 de diciembre de 2022.

7. COMITÉ TÉCNICO.

El día 22 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 22, órgano que revisó y aprobó el informe de contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de contratación directa, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico No. 22 en sesión adelantada el día 22 de diciembre de 2022, para la Contratación Directa No. **PAF-SDSCJ-O-112-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CAE CAMPO VERDE”**, con la sociedad **SAFRID INGENIERÍA S.A.S.**, con Nit. 900.520.848-4 representada legalmente por **MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968; por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$186.198.800,00) M/CTE.**, Includo el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

3. Proposiciones y varios: N/A

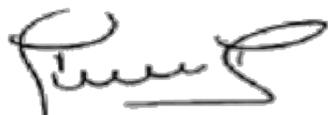
	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ 1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12 Sesión Virtual 23 de diciembre 2022</p>
---	---	---

<p>1. Aprobar la recomendación de contratación directa No. PAF-SDSCJ-O-112-2022, cuyo objeto es <i>CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CAE CAMPO VERDE"</i>.</p> <p>PLAZO DEL CONTRATO: UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>PROPONENTE ADJUDICADO: SAFRID INGENIERÍA S.A.S., con Nit. 900.520.848-4 representada legalmente por MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968.</p> <p>PRESUPUESTO ADJUDICADO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$186.198.800,00) M/CTE., Includido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.</p>	<p align="center">APROBADO E INSTRUIDO</p>
---	---

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario Extraordinario No. 12 el día veintitrés (23) de diciembre de 2022, a las 12:40 p.m.

Para constancia de lo anterior firman:

POR FINDETER:



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaría General

POR FIDUPREVISORA (Secretario):

LUISA FERNANDA MONROY PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Revisó: William Ernesto González Arias – Coordinador Grupo de Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación - FINDETER

Anexo- Votos:

Nombre	Cargo	Empresa
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	Findeter

Re: Comité Fiduciario Extraordinario No.12 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF -S...



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMAI

Para JUAN JOSE OYUELA SOLER; PINZON PLAZAS LUISA FERNANDA; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; y 26 usuarios más



Responder

Responder a todos

Reenviar



viernes 23/12/2022 10:04 a. m.

aprobado

	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ</p> <p align="center">1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12</p> <p align="center">Sesión Virtual</p> <p align="center">23 de diciembre 2022</p>
---	---	--

Nombre	Cargo	Empresa
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	Findeter

RE: Comité Fiduciario Extraordinario No.12 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF -S...


JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUE
Responder
Responder a todos
Reenviar
...

Para PINZON PLAZAS LUISA FERNANDA; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; y 26 usuarios más

viernes 23/12/2022 9:23 a. m.

Aprobado.

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler
Vicepresidente Técnico Findeter

Nombre	Cargo	Empresa
Laura Mercedes Peña Rodriguez	Vicepresidente de Planeación	Findeter

RE: Comité Fiduciario Extraordinario No.12 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF -S...


LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUI
Responder
Responder a todos
Reenviar
...

Para LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; JUAN JOSE OYUELA SOLER; PINZON PLAZAS LUISA FERNANDA; y 26 usuarios más

viernes 23/12/2022 11:23 a. m.

Aprobado, de acuerdo a las recomendaciones y revisiones de la vicepresidencia técnica.

Cordialmente,

Laura Mercedes Peña Rodriguez
Vicepresidente
Vicepresidente de Planeación
FINDETER – Banca de Desarrollo Territorial
Conmutador: 6230311
Correo electrónico: lmpeña@findeter.gov.co



	<p align="center">3-1-68573 PA FINDETER PAF</p> <p align="center">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDSCJ</p> <p align="center">1153-2018</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 12</p> <p align="center">Sesión Virtual</p> <p align="center">23 de diciembre 2022</p>
---	---	--

Nombre	Cargo	Empresa
Sandra Milena Santafé Patiño	Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	SDSCJ

RE: Comité Fiduciario Extraordinario No.12 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF -S...


 Sandra Milena Santafe Patiño <sanc
 Para LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE;
 JUAN JOSE OYUELA SOLER; PINZON PLAZAS LUISA FERNANDA; y **25 usuarios más**
viernes 23/12/2022 12:32 p. m.

Buenas tardes

Mi voto es favorable, de acuerdo a las recomendaciones y revisiones de la vicepresidencia técnica.

Cordialmente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA**

Sandra Milena Santafé Patiño
Directora de Operaciones Para el Fortalecimiento
Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (571) 377 9595 Ext:1191